

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-3121-004-2014-00085-00

Sincelejo, Sucre, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Pertenencia
Demandante: Ernelia Beltrán Peñate
Demandado: Octavio Mercado Taboada e indeterminados

En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 366 (inc. 1º) del estatuto procesal general, este despacho procederá a aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Juzgado en el presente asunto, según se motivó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a5a27061df2cd9868db4514e2d6e797e54c41c48c06bf032d85b82cc4e06657

Documento generado en 19/07/2022 11:08:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>